



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1970)

05 OCT. 2015

"Por la cual se aclara parcialmente la Resolución 1191 del 6 de julio de 2015, con la cual se individualizaron tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto Ciudadela San Antonio en el Distrito de Buenaventura Departamento del Valle"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y las secciones 2.1.1.1.6. y 2.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015, artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió la Resolución No. 1191 del 6 de Julio de 2015 *"por la cual se individualizan tres (3) subsidios familiares de vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional-Zona Urbana "Ciudadela San Antonio Fase I del Distrito de Buenaventura-Departamento del Valle,*

"Por la cual se aclara parcialmente la Resolución 1191 del 6 de julio de 2015, con la cual se individualizaron tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana. para el Macroproyecto Ciudadela San Antonio en el Distrito de Buenaventura Departamento del Valle"

destinados a la solución de vivienda de hogares en situación de desplazamiento".

Que COMFANDI en su calidad de Gerente del Macroproyecto indicó vía correo electrónico de julio 21 de 2015, "que en la Resolución No 1191 del 6 de julio de 2015 figuran 3 hogares asignados en el Macroproyecto San Antonio 1, pero fueron postulados en la Etapa 2", lo cual hacer necesario corregir la Fase de la asignación de la resolución mencionada.

Que según lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece. "**Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario aclarar parcialmente la Resolución No. 1191 del 6 de Julio de 2015, para corregir la fase del Macroproyecto a que corresponde dicha asignación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aclarar parcialmente la Resolución No. 1191 del 6 de Julio de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de ésta resolución, en el sentido de dejar establecido que la asignación de subsidios familiares de vivienda en el Macroproyecto Ciudadela San Antonio del Distrito de Buenaventura, corresponde a la Fase II, para los hogares encabezados por las siguientes personas:

MACROPROYECTO CIUDADELA SAN ANTONIO FASE II

No.	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO	VALOR SFV
1	16477839	MOSQUERA JESUS ANTONIO	CIUDADELA SAN ANTONIO II	\$ 47.830.897
2	31585937	SINISTERRA NAYIBE	CIUDADELA SAN ANTONIO II	\$ 47.830.897
3	31565657	VALENCIA SINISTERRA NUBIA	CIUDADELA SAN ANTONIO II	\$ 47.830.897

"Por la cual se aclara parcialmente la Resolución 1191 del 6 de julio de 2015, con la cual se individualizaron tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto Ciudadela San Antonio en el Distrito de Buenaventura Departamento del Valle"

ARTICULO 2º. Los demás acápite y apartes de la Resolución 1191 del 6 de julio de 2015 expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, excepto por lo mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3º. Comunicar la presente resolución a la Gerencia del Macroproyecto, Caja de Compensación Familiar Comfandi.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. *NE*
Revisó: Arelys Bravo P. *ABP*
Aprobó: Lino Roberto Pombo T.

